

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2010-16952 *Bases y convocatoria para la selección de un trabajador temporal a tiempo parcial como técnico de Agenda 21 para proyecto "Seguimiento y Evaluación del Plan de Acción Local de Ampuero 2010".*

Aprobación de la bases para la contratación de personal.

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación un trabajador temporal a tiempo parcial como Técnico de Agenda 21 para el proyecto "Seguimiento y Evaluación del Plan de Acción Local de Ampuero". Se pretende contratar a una persona de la jornada en régimen de derecho laboral, por obra o servicio determinado, a tiempo parcial con una dedicación del 62,5% de la jornada y con una duración de 6 meses. La retribución prevista, incluida la prorrata de las pagas extras, será de 915 euros mensuales.

Las tareas a desempeñar consistirán en:

- Evaluación y seguimiento de las tareas de ejecución del Plan de Acción Local de la Agenda 21
- Apoyo a la puesta en marcha y dinamización del Plan de Participación Ciudadana que se establece en el municipio.
- Participación en las sesiones del foro y mesas temáticas que se desarrollen en el municipio
- Apoyo en el diseño y realización de materiales divulgativos
- Desarrollo de las tareas de información, asesoramiento y comunicación dirigidas a distintos colectivos.

2.- REQUISITOS.

Serán requisitos obligatorios para presentarse a la presente convocatoria:

- Ser mayor de edad.
- Contar con alguno de los siguientes títulos:
 - Ciclo Formativo de Grado Superior - Salud Ambiental.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior - Química Ambiental
 - Ciclo Formativo de Grado Superior - Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos
 - Ciclo Formativo de Grado Superior - Animación sociocultural
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las fundaciones públicas.

3.- SOLICITUDES.

Las instancias se entregarán en las oficinas municipales, debidamente fechadas y firmadas por el solicitante y registradas en el Ayuntamiento de Ampuero. La presentación de solicitudes en otros registros válidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992 deberá comunicarse simultáneamente al Ayuntamiento mediante envío de fax al número 942 622 372.

MARTES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 225

A la solicitud se acompañará una fotocopia del DNI, curriculum vitae y todos aquellos documentos justificativos de los méritos, debiendo tener en consideración que no será tenido en cuenta ningún mérito que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma. Se admite la justificación de méritos mediante fotocopia simple, debiendo presentarse los originales para su cotejo con carácter previo a la contratación, de acuerdo a lo dispuesto en la base 7ª.

El plazo de entrega de solicitudes es de veinte días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

4.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

— Presidencia: Un técnico de Agenda 21 de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria.

— Vocales:

Un agente de Desarrollo Local o técnico de Agenda 21.

Un vocal designado por el Gobierno de Cantabria.

Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ampuero.

El secretario del Ayuntamiento de Ampuero o funcionario de la Corporación en quien delegue, que actuará como vocal y como secretario del Tribunal.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Una vez terminado el plazo de entrega de documentación, la selección se efectuará mediante concurso de méritos y posterior entrevista a los diez primeros clasificados en la fase de concurso.

— FASE 1: CONCURSO.

Tras realizar una primera revisión de las candidaturas presentadas con el objeto de desechar aquellas que no reúnen los requisitos mínimos exigidos para acceder a la selección, se procede a puntuar los méritos acreditados por los candidatos con el baremo que se detalla.

1.1. Adecuación al puesto, con un máximo de 6,0 puntos:

a) Experiencia laboral relacionada con el puesto: 0,10 puntos por cada mes de trabajo a jornada completa, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Licenciatura Universitaria de Geografía, Biología, Ciencias Ambientales o Sociología, 0,5 puntos.

c) Becas de prácticas relacionadas con el puesto: 0,10 puntos por cada 3 meses hasta un máximo de 0,5 puntos.

d) Cursos de especialización homologados o acreditados por un organismo oficial relacionados con las tareas a desempeñar hasta un máximo de 1,5 puntos.

— 500 horas y más: 0,5 puntos.

— 300 horas y menos de 500 horas: 0,4 puntos.

— 100 horas y menos 300 horas: 0,3 puntos.

— 20 horas y menos de 100 horas: 0,2 puntos.

e) Haber realizado tareas de dinamización de talleres, foros, mesas temáticas relacionadas con las tareas a desarrollar, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Por trabajos a jornada parcial se prorrateará la puntuación en función a la jornada desempeñada.

Los citados méritos se acreditarán mediante certificación expedida por la administración competente, y contratos de trabajo (alta y baja), debiéndose presentar además informe de vida laboral emitido por la seguridad social. No serán tenidos en cuenta los contratos de trabajo de los que no conste claramente las fechas de inicio y de finalización, ni aquellos en los que no quede suficientemente claro el objeto de los servicios que se presentaban. No serán tenidos en cuenta los cursos no homologados o acreditados por un organismo oficial, o aque-

MARTES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 225

llos en los que no figure claramente la duración de las horas. Las tareas de dinamización del apartado e) se acreditarán aportando certificación del empleador.

La puntuación de este apartado no será superior a 6 puntos.

FASE 2. ENTREVISTA. (Máximo 4 puntos).

La entrevista tendrá carácter curricular, versando principalmente sobre los datos incluidos por los participantes en sus currículos. Se valorará además en este apartado según apreciación del Tribunal de selección, la idoneidad de las candidaturas para las funciones a desarrollar en el puesto, de acuerdo con el apartado de atribuciones del puesto. En este sentido se tomarán en cuenta:

— Conocimientos en aquellas materias relacionadas con la implantación de procesos de Agenda Local 21, Planes de Participación Ciudadana y dinamización de procesos participativos (desarrollando encuestas, entrevistas o trabajos relacionados con la dinamización de foros de participación), y la elaboración de Planes Estratégicos en Entidades Locales.

— Desarrollo de programas en materias relacionadas con los procesos de información y sensibilización ligados al medio ambiente y el desarrollo sostenible en el ámbito de una Entidad Local, y proyectos e iniciativas en relación al medio ambiente y al desarrollo local.

— Conocimientos en materias relativas a las tecnologías de comunicación e información, y en particular el manejo del paquete MS Office XP o manejo de aplicaciones relacionadas con Internet, así como técnicas de comunicación y dinamización social.

Además el Tribunal valorará aspectos tales como la facilidad de expresión y argumentación o la claridad en la exposición de los conocimientos que le sean requeridos durante la entrevista, así como capacidad de transmitir al Tribunal su grado de experiencia en funciones del puesto y la capacidad de iniciativa y organización que a éste aplicaría en el caso de ser seleccionado.

La fecha de realización de la entrevista se anunciará en el tablón del Ayuntamiento, y se avisará a los candidatos telefónicamente al número indicado en sus solicitudes.

La puntuación de la entrevista será de 0 a 4 puntos.

6. PUNTUACIÓN TOTAL.

La puntuación total estará constituida por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la obtenida en la fase de entrevista.

El resultado del proceso de selección se expondrá en el Tablón del Ayuntamiento y se comunicará a los candidatos vía telefónica al número indicado en sus solicitudes.

7.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes seleccionados deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de tres días naturales.

Si en dicho plazo el aspirante propuesto no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, podrá convocarse al siguiente aspirante en puntuación.

8.- RECURSOS.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Ampuero, 4 de noviembre de 2010.
La alcaldesa (ilegible).

2010/16952

CVE-2010-16952